

No ha lugar a adoptar medida cautelar provisionalmente alguna.

Lo acordaron los señores del margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Mirela Miculescu, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.466-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.813/1996, a instancia de don Daniel Gustavo Ellero Muñiz, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la resolución denegando permiso de trabajo de fecha 24-5-1996, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 16-3-1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid, a 16 de marzo de 1998.—Dada cuenta el anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón, y requiérase al recurrente para que se persone representado por Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo, en el primer caso, ir asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación. Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Daniel Gustavo Ellero Muñiz, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.391-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 593/1989, a instancia de Nba. Propperties, Inc., contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, contra el acuerdo de la marca número 1.135.554, «Detroit Pistons» (gráfico), de fecha 20-5-1987, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, así como contra la resolución del mismo organismo de fecha 5-9-1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 11-11-1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid, a 11 de noviembre de 1996.—Dada cuenta; la anterior comunicación de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a la que se adjunta certificación de la resolución dictada por la misma, únase a los autos de su razón. Acúcese recibo, cúmplase, y con testimonio de la sentencia dictada por esta Sala, resolución del Tribunal Supremo y atenta comunicación, devuélvase el expediente administrativo al organismo correspondiente, a fin de que se sirva llevarla a puro y debido efecto, adoptando las resoluciones que procedan y prac-

ticando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones obtenidas en el fallo, solicitando acusen recibo en el término de diez días. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación. Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de Nba. Propperties, Inc., cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.390-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 288/1996, a instancia de don Mustapha Radimi, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó sobre la renovación del permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 3-4-1996, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid, a 3 de abril de 1996.—Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y se requiere a don Mustapha Radimi mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (calle Capitán Haya, 66, 28020 Madrid, edificio de Juzgados de Primera Instancia), acreditándolo, en este último caso, ante esta Sala dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita —entendiendo como tal la designación de Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)— a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación. Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mustapha Radimi, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 16 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.388-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.564/1995, interpuesto por don Uohim

Ahamjik, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1.665.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Miguel López Muñiz Goñi. Magistrados, don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 8 de octubre de 1997.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días presentase la solicitud de asistencia jurídica, a través del modelo normalizado, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Uohim Ahamjik.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Uohim Ahamjik, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.398-E.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 479/1997, interpuesto por don Ajet Meco, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

La anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, únase, y no habiéndose concedido la asistencia jurídica gratuita solicitada, requiérase a don Ajet Meco, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo, en el primer caso, ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 2 de febrero de 1998.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Ajet Meco, expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.387-E.